385

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional N°: 30.927

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	25/05/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	Ad Referéndum		
ID del Llamado:	283.717	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**"Adquisición de Equipos para Destrucción de Evidencias"**		
Proveedor:	**METALURGICA IMPAMI** de Hugo Daniel Rojas Troche.	**RUC:**	3618574-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**Equipo Destructor de Evidencias.** Ver las Especificaciones Técnicas en el Anexo 1 a la presente Orden de Compra	Unidad	Metalúrgica Impami	Paraguaya	1	135.979.847	135.979.847
							Total en Gs.:	**135.979.847**

SON GUARANIES: ciento treinta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **Desde:** La entrega de la Orden de Compra **Hasta:** 6 (seis) meses a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor adjudicado.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **75 (setenta y cinco) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de La Piedad del Ministerio Público, sito en Vía Férrea 1029 casi Tte Pino. Teléf: 296946/8. En coordinación con los Departamentos de Suministros, Patrimonio y la Dirección de Evidencias, del Ministerio Público.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	Si	**Porcentaje:** Por una suma Equivalente hasta el 15% (Quince por Ciento) del monto total del Contrato. El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo en una de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y cuya vigencia deberá ser igual a la del contrato y los demás documentos exigidos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa, Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y Dirección de Evidencias del Ministerio Público**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la entrega del bien en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: según CDP N° 27/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	530	10	1	99	70.000.000
2015	2	001	01	00	530	30	1	99	70.000.000
								Total: guaranies ciento cuarenta millones.-	**140.000.000**

27/05/15	IMPAMI IMPLEMENTOS AGRICOLAS MIGUELI PROVEEDOR Tel: 206 488	Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		**ORDENADOR DE GASTOS**
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración U.O.C. Ministerio Público		Econ. Guido F. Ramos B. Dir. Adm. U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE U.O.C.**

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente fechados y firmados, según corresponda.